



Resolución de 25 de enero de 2021 de la Secretaría General de Universidades por la que se amplía el plazo para presentar solicitudes en la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora

Con fecha de 17 de diciembre de 2020 se dictó la Resolución de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora. En el apartado 5 de su anexo se estableció un plazo de presentación de solicitudes para el personal funcionario de carrera e interno de los cuerpos docentes universitarios y el personal funcionario de carrera de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado desde el 11 de enero hasta el 31 de enero de 2021, debiendo hacerse, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a través de registro telemático.

Debido a los problemas informáticos que ha experimentado la aplicación correspondiente que recibe las solicitudes telemáticas en este procedimiento de evaluación de la actividad investigadora, y que han impedido durante días a las personas interesadas poder acceder con normalidad a la misma, y una vez solventadas dichas incidencias, se ha decidido, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria por un plazo que no exceda de la mitad del mismo, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Esta decisión se toma precisamente para no perjudicar los derechos de las personas interesadas en el procedimiento que han sufrido estos problemas y se produce en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate ya que, tal y como establece dicho precepto, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

En consecuencia, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto:

Primero. Ampliar el plazo para presentar solicitudes de evaluación de actividad investigadora en la convocatoria aprobada por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de 17 de diciembre de 2020, hasta el 8 de febrero de 2021 incluido.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de enero de 2021.– Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

